



7 de noviembre de 2024
MH-DGPN-DG-OF-0527-2024 / MH-STAP-OF-1409-2024

Señor
Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda

Ref.: Remisión del Informe sobre el comportamiento del gasto corriente y total en el Sector Público No Financiero al 30 de setiembre de 2024, en cumplimiento del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Estimado señor:

En acatamiento de lo establecido en el primer párrafo del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, el cual ordena que tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), realizarán y presentarán al Ministro de Hacienda informes trimestrales sobre la evolución del gasto corriente y total, se le remite en forma adjunta el documento MH-STAP-DE-INF-0472-2024/MH-DGPN-DG-INF-0028-2024, denominado “Comportamiento del gasto presupuestario, corriente y total al 30 de setiembre de 2024, de las entidades y órganos del Sector Público No Financiero, Artículo 20, Título IV, Ley 9635”.

Cabe indicar que los artículos 12° y 30° del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas, estipulan que las entidades debían presentar sus informes de ejecución presupuestaria a más tardar 10 días hábiles después de finalizado el trimestre, es decir, al 14 de octubre del 2024 y en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de recibida la información, el mencionado informe trimestral será publicado en la página web del Ministerio.

Consecuentemente, el presente informe se remite acorde con el plazo indicado, toda vez que para su publicación en la página web del Ministerio, el plazo de 30 días naturales se cumple el 14 de noviembre del año en curso.



7 de noviembre de 2024

MH-DGPN-DG-OF-0527-2024 / MH-STAP-OF-1409-2024

Por último, hay que indicar que, de conformidad con la normativa citada, con excepción de lo que corresponde al Presupuesto Nacional de la República, el informe se enfoca a la totalidad del gasto corriente y total presupuestado de cada una de las entidades y órganos del Sector Público No Financiero sujetas a la regla fiscal, por lo que no incluye un análisis a nivel de los rubros que conforman dicho gasto.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la
Autoridad Presupuestaria

José Luis Araya Alpízar
Director
Dirección General de
Presupuesto Nacional